

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ Y LA LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE Y QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN DENOMINADOS “EL AYUNTAMIENTO” Y POR LA OTRA PARTE EL C. MAESTRO J. TRINIDAD VERA SALAZAR, EN ADELANTE “EL BENEFICIARIO”; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”. AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### DE “LAS PARTES”

ÚNICO: MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

### DEL “OBJETO”

PRIMERA: “LAS PARTES” ACUERDAN COORDINAR ESFUERZOS Y DESTINAR RECURSOS TEMPORALES A BENEFICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE “IMPARTICIÓN DE MUSICA” MISMOS QUE SERÁN PARA UN GRUPO DE NIÑAS Y NIÑOS CON LA FINALIDAD DE FORMALIZAR UNA SINFÓNICA MUNICIPAL; QUIEN SERÁ RESPONSABLE COMO INSTRUCTOR EL

SEGUNDA: "EL AYUNTAMIENTO" ENTREGARÁ EL APOYO ECONOMICO DE LA CANTIDAD TOTAL DE \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CANTIDAD QUE SE OTORGARÁ DE MANERA QUINCENAL.

TERCERA: ASÍ MISMO SE LE APOYARÁ CON UN VALE DE 20 LTS DE GASOLINA SEMANALMENTE, MISMO QUE TENDRÁ QUE RECOGERLO EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

CUARTA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES DEL (16) JUNIO DE (2022) DOS MIL VEINTIDÓS AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN EN TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE JALPA, ZAC., A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

PRESIDENTE MUNICIPAL



\_\_\_\_\_  
LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ

SÍNDICO MUNICIPAL



\_\_\_\_\_  
LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ

POR "EL BENEFICIARIO"



\_\_\_\_\_  
MAESTRO J. TRINIDAD VERA SALAZAR